



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Coronel
Carlos Alberto Alarcón Patiño
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio de Conveniencia Auxiliares de Enfermería Asistenciales

Con toda atención y debido respeto me permito informar, teniendo en cuenta lo hablado en la reunión que se realizó 09 Septiembre-2021, en la Unidad de Talento Humano con Doctora Andrea Grillo y la Ingeniera Alexandra Ladino del Área de Planeación, en la que se determinó que se debe hacer modificación al número de personas que se van a contratar incluyendo a las Auxiliar de Enfermería Asistencial del Servicio de Urgencias, me permito enviar al Señor Coronel Subdirector Administrativo, el Estudio de Conveniencia de Auxiliares de Enfermería Asistenciales, para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes, para su aprobación de nueva contratación.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente,

Mayor Carolina Silva Henao

Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Jefe Miriam Lucia Avila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558
 Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
 Serie: 1 SubSerie: 1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN
PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA VIGENCIA FUTURA DESDE 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021
HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2022.**

Bogotá D.C Julio de 2021

a. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90%. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal de auxiliar de enfermería, con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. Y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal de auxiliares de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El personal auxiliar de enfermería apoya a la profesional en el acto de cuidado de enfermería, y se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención especializada (Radiología, Hematooncología, Epidemiología, Ginecoobstetricia, entre otras), un promedio mensual de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789 y 8.500 urgencias, por lo que se hace necesaria la contratación, en razón a que el personal auxiliar de enfermería de planta no es suficiente para cubrir estas necesidades de servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558
 Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
 Serie: 1 SubSerie: 1

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el apoyo a la profesional para dar cumplimiento al plan de cuidado elaborados, por la Enfermera y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad. A continuación, se especifica según cuadro la necesidad: Página | 3

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	NA	370
2	NA	85101601	NA	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería de Urgencias - Referencia y contrarreferencia	NA	9

PLAZO DE EJECUCION: 01 Noviembre 2021 hasta el 31 de Julio del 2022

FORMA DE PAGO: Pago mensual \$1'751.000,00 para el 2021, y para la Vigencia del 2022 \$ 1.803.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$16.123.000,00) por cada contratista.

PERFIL PROFESIONAL: Técnico Auxiliar de Enfermería Asistencial, con experiencia laboral certificada mínimo de seis (6) meses en áreas asistenciales.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el apoyo para desarrollar los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad del servicio. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante la ejecución del contrato con el Hospital Militar Central.

- a. Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- b. Cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios indicados por la profesional de enfermería (Identificación correcta, cuidados de la piel - piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica del paciente, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, revisión y limpieza del carro de paro, cuidados de accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de acceso vascular periférico, lavado de manos, trasfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

- c. Brindar cuidados básicos y de confort de enfermería relacionados con preparaciones pre quirúrgica, preparaciones para programación de ciclos de medicamentos, preparación para exámenes de imágenes diagnósticas, exámenes especiales, cuidados pos quimioterapias. Página | 4
- d. Aplicar las normas de epidemiología estándar, lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos según patología y paciente, entre otras.
- e. Realizar rondas periódicas en el turno e informar a la profesional de enfermería a cargo.
- f. Informar permanente a la Profesional Enfermería los cambios presentados y/o identificados durante la atención del paciente. Además de mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia y comunidad.
- g. Realizar las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Profesional de Enfermería del servicio (carro de paro, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
- h. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- i. Dar buen uso y control de los recursos de la institución, que le son entregados para el desarrollo de sus actividades.
- j. Registrar en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos, hoja pre-quirúrgica, órdenes de suministro de insumos, entre otros.
- k. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- l. Garantizar la custodia y orden de la historia clínica.
- m. Realizar las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
- n. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, familia y/o cuidadores, según sea el caso.
- o. Aportar los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora indicado por la institución.
- p. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- q. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- r. Rendir los informes que la institución requiera dentro de los plazos determinados y siguiendo el conducto regular.
- rr. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial. Net, o la herramienta tecnología asignado por la Institución.
- s. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.
- t. Mantener disponibilidad para la asignación en los diferentes turnos y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio e implican un incumplimiento del contrato.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

- v. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual, y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación. Página | 5
- w. Custodiar y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
- x. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes.
- y. Cumplir con las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, para optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

Auxiliar de Enfermería Asistencial en el Servicio de Urgencias - referencia y contrarreferencia y transporte asistencial.

El Hospital Militar Central, en el servicio de urgencia realiza el proceso de referencia y contrarreferencia; conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. Para dar cumplimiento al proceso de referencia y contrarreferencia, el Hospital Militar realiza el traslado en ambulancia básica o medicalizada oportuno y seguro de los pacientes a cumplir citas médicas y procedimientos diagnóstico y de tratamiento, o internación en clínicas con las que se tiene contrato. Por lo que se requiere la contratación de personal de auxiliares asistenciales, dado que el personal de planta no es suficiente para cubrir estas funciones. Lo anterior se requiere para dar cumplimiento a la Resolución 3100/2019 (procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación).

ACTIVIDADES ÁREA DE REFERENCIA - TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO (TAB-TAM).

1. Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Aplicar las normas de epidemiología estándar, lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos según patología y paciente, entre otras
3. Dar buen uso y control de los recursos de la institución, que le son entregados para el desarrollo de sus actividades.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado 1-00003-202121919-HMC Id: 156558

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
5. Rendir los informes que la institución requiera dentro de los plazos determinados y siguiendo el conducto regular.
6. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial Net, o la herramienta tecnología asignado por la Institución.
7. Mantener disponibilidad para la asignación en los diferentes turnos y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio e implican un incumplimiento del contrato.
8. Custodiar según procedimiento los medicamentos asignados a las ambulancias, siendo estos de uso exclusivo para los pacientes que se transportan en la ambulancia, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
9. Asignar código de aceptación según procedimiento institucional de Referencia y contrarreferencia transfiere la atención en salud de un usuario del Sistema de Salud Militar y de Policía (SSMP) y del SGSSS.
10. Realizar el registro de los códigos de aceptación en Dinámica Gerencial en la aplicación de referencia y contrarreferencia, diligenciando todas las variables de este aplicativo.
11. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes.
12. Presenta al inicio del contrato el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación.
13. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.
14. Recibe capacitación en los procesos con el fin desempeñarse favorablemente en cada una de las actividades establecidas y desarrollar un Efectivo proceso de Referencia y Contrarreferencia.
15. Recibir las llamadas de las líneas telefónicas, amablemente con una actitud proactiva.
16. Recibir y entregar turno informando las novedades de los pacientes correspondientes, además de escribir lo en el libro de entrega de turno.
17. Verificación la afiliación en base de datos SALUD.SIS de los cotizantes y beneficiarios pertenecientes a las Fuerzas Militares, para establecer un oportuno recobro posterior Dirección General De Sanidad Militar.
18. Comunicación efectiva con el equipo médicos que autorizan las remisiones, con el fin fortalecer una respuesta oportuna a las solicitudes de referencia.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
Serie: 1 SubSerie: 1

19. Brindar respuesta a las entidades referentes, siendo claros y precisos brindando oportunidad a los servicios solicitados. Página | 7
20. Realizar un registro claro en la base de datos, en forma, clara, detallada y específica sin omitir detalles para la realización del censo.
21. Solicitar las citas médicas para pacientes hospitalizados que requieran servicios médicos extrahospitalarios. Verifica la documentación completa para solicitar las citas Extrahospitalarias y posterior comunicación a la profesional de enfermería de piso explicando la preparación para los procedimientos extrahospitalarios con 24 horas de anterioridad.
22. Realizar la programación de las ambulancias, hora, fecha, e insumos necesarios para realizar traslados seguros y sin retrasos.
23. Comunicar al responsable inmediato para el trámite de remisión de los pacientes fallecidos de otras instituciones que requieran necropsia clínica, verificando que sean de las fuerzas militares, verificando que el cuerpo que ingrese directamente a la morgue.
24. Realizar censo en Cuidado crítico para tener prioridad de estos pacientes para asignación de camas en las Unidades e informa al responsable inmediato.
25. Identificar las dificultades que se puedan presentar durante cada turno como: la demora en Autorizaciones, Contrarremisiones en trámite, solicitudes de ambulancias. Para realizar trámite pertinente y oportuno.
26. Informar al responsable inmediato de urgencias las dificultades y problemas que se presenten que requieran un apoyo tanto médico como administrativo.
27. Orientar y apoyar el entrenamiento al personal entrante, para garantizar un rápido acople en el servicio.
28. Asegurar la comunicación efectiva interdisciplinaria para garantizar una atención oportuna del usuario del servicio de urgencias, y las remisiones eficientes.
29. Participar de las reuniones, capacitaciones y comités propios del servicio de urgencias.
30. Llamar al Médico de Unidad de Cuidados intensivos para informa las remisiones que requieren Unidad de Cuidado Intensivo para su oportuna respuesta a la institución remitora, para posteriormente informa al profesional médico que corresponda para su orden de hospitalización.
31. Escanear los documentos y registros de solicitud de remisión y guardarlo en la carpeta electrónica de códigos de aceptación.
32. Brinda cuidados de enfermería requeridos durante el traslado de los pacientes en ambulancia.
33. Apoya en las actividades que indique la profesional de enfermería asignada al proceso de referencia y contrarreferencia.
34. Estar pendiente con el Área de Referencia la programación de la salida de los Usuario Extrahospitalarios, para coordinar los insumos y elementos necesarios para los traslados.
35. Recibir y entregar turno en las ambulancias con sus respectivas llaves e inventario y/o en cada una de las áreas según la planilla de asignación e informar novedades encontradas al profesional de enfermería del área.
36. Custodia los elementos y equipos biomédicos de las ambulancias, referencia y contra referencia, informa al responsable inmediato cualquier novedad.
37. Verificar antes de salir la ambulancia el funcionamiento de celular asignado a la ambulancia.
38. Garantizar el cuidado de los equipos biomédicos tanto de las ambulancias como de los servicios del hospital cada una de las ambulancias, consultorios o área asignada, verificar fechas de



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMG Id: 156558
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
Serie: 1 SubSerie: 1

vencimiento de los insumos, elaborar el pedido y realizar la reposición de los insumos gastados, velando por el uso racional de los insumos. Página | 8

- 39..Cumplimiento del protocolo de desinfección de elementos no críticos mediante el mantenimiento y verificación del aseo y desinfección tanto del vehículo como la realización de la correspondiente limpieza de los elementos y equipos que contiene.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558
 Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
 Serie: 1 SubSerie: 1

- c. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- d. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- e. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- f. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS




7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	JUSD, Miriam Lucia Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa	Unidad Servicios Ambulatorios	



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202121919-HMC Id: 156558
 Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 08:18:44
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
 Serie: 1 SubSerie: 1

				
Comité técnico estructurador	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador de gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 *"por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"*; se evidenció que aun existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería Asistenciales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de trescientos setenta (370) Auxiliares de Enfermería.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Enfermería, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.



MINDEFENSA




Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, determinó la necesidad de contar con los servicios de trescientos setenta (370) Auxiliares de Enfermería, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2021.



Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	Hora: 08:55	N° de Certificado	815
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	Hora: 09:00		

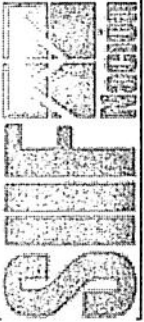
CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios Unidad de Servicios Ambulatorios Servicio de Enfermería	\$ 6.110.617.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	---	--	--------------------	-----------------

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-236 - Contratación de Servicios Profesionales de treientos setenta y nueve (379) Auxiliares de Enfermería Asistenciales para el Servicio de Enfermería. VF2022. Proceso con vigencias futuras 2022; \$ 1.327.258.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic), \$4.783.359.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. Valor mensual unitario 2021 de \$ 1.751.000 y 2022 de \$ 1.803.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°156558 y radicado 202121919 - HMC del 17 de septiembre de 2021. Proceso avalado por Subdirección de Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad de Servicios Ambulatorios, y Oficial Servicio de Enfermería. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021)**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía E



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MH+Medicina
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
 Fecha y Hora Sistema: 2021-09-02-12:56 p. m.

FLORO VICENTE MEDINA ROA
 HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	98021	Fecha Registro:	2021-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.710.452.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.710.452.000,00
				Saldo x Comprometer:	1.710.452.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	104221	Fecha Registro:	2021-09-02	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

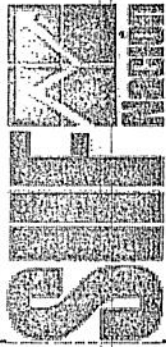
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF		1.710.452.000,00	0,00	1.710.452.000,00	1.710.452.000,00	0,00
Total:						1.710.452.000,00	0,00	1.710.452.000,00	1.710.452.000,00	0,00

Objeto:

APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2022, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIARES DE ENFERMERIA, CDP DINAMICA 980 DE FECHA 02/09/2021

(Firma manuscrita)
 SP (IVA) MARTEN SANCHEZ CRUZ
 TASD. AREA DE PRESUPUESTO



Autorización de Vigencias Futuras

MHmasanche
15-19-00

Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante:

MARLEN SANCHEZ CRUZ
HOSPITAL MILITAR

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2021-09-02-8:23 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS										
Número:	58821	Fecha Registro:	2021-08-31	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	421	Fecha Solicitud:	2021-07-23			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO					
Valor Inicial:	21.357.735.000,00		Valor Operaciones:	Valor Total:		21.357.735.000,00		Saldo No Utilizado:		21.357.735.000,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO										
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	Propios	20	CSF		21.357.735.000,00		21.357.735.000,00	21.357.735.000,00		
Año Fiscal	2022		Totales por año:		21.357.735.000,00		21.357.735.000,00		21.357.735.000,00	
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc Soporte:	2-2021-044695		Fecha Doc. Soporte:	2021-08-31		Tipo Doc. Soporte:		OFICIO		
Notas Doc. Soporte:	Autorizacion Cupo de Vigencia futura Ordinaria 2022 -Radicado: 2-2021-044695 31 de agosto de 2021- Ministerio de Hacienda y Credito Publico									

SP (RA) Marlen Sanchez C
Hospital Militar Central
Sargento Primero (R/A) Marlen Sanchez Cruz
Tasd. Area de Presupuesto